



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°309-2018-MPH/GDT

Ayacucho, 30 JUL. 2018

VISTO:

El expediente N° 16084, del 10 de Julio del 2018, por el cual DON BERNABEL HUAMANÍ ANCCASI, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, de un lote ubicado en el PP.JJ. Yuracc-Yuracc, Mz. "A1", lote 16, jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D. S. 006-2017-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente autorizar la sub división de tierras en 02 sub lotes, de un área matriz de 401.20m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso del lote ubicado en el PP.JJ. Yuracc-Yuracc, Mz. A1, lote 16, con una extensión superficial de 401.20m2, **el cual tiene una Opinión favorable con el Informe Técnico N°175-2018-MPH-32-36/I;** conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

1.- LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 16 (MATRIZ)

PROPIETARIA: AYDEE QUISPE CONGACHA.

- Por el Frente; con Prolongación Av. San Martín, con 17.75ml.
- Por la Derecha; con el lote 17, con dos tramos de 7.20 y 13.80ml.
- Por la Izquierda; con Pasaje S/N, lote 15 y 15A, con dos tramos de 11.15 y 20.45ml.
- Por el Fondo; con Pasaje Huánuco, con 14.80ml.





AREA Y PERIMETRO

AREA = 401.20m²

PERIMETRO = 85.15ml.

2.- LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 16-A (Resultante)

PROPIETARIO: BERNABEL HUAMANÍ ANCCASI.

- Por el Frente; con Pasaje Huánuco, con 7.40ml.
- Por la Derecha entrando; con lote 16(remanente), con 8.40ml.
- Por la Izquierda entrando; con lote 17, con 9.55ml.
- Por el Fondo; con lote 16(remanente), con 5.80m.l.

AREA Y PERIMETRO

AREA = 54.23m²

PERIMETRO = 31.15ml.

3.- LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 16 (Remanente)

PROPIETARIA : TOMASA GALINDO VIUDA DE JANAMPA.

- Por el Frente; con Prolongación Av. San Martín, con 17.75ml.
- Por la Derecha entrando; con lote 17 y sub lote 16A(resultante), con cuatro tramos de 7.20, 4.25, 5.80 y 8.40ml.
- Por la Izquierda; con Pasaje S/N, lote 15, 15A, en dos tramos de 11.15 y 20.45ml.
- Por el Fondo; con Pasaje Huánuco, con 7.40m.l.

AREA Y PERIMETRO

AREA = 346.97m²


PERIMETRO = 82.40ml.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Control Territorial
.....
ING.  ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho **30 JUL 2018**
Oficio Circ. N° 1988-2018-UTD SE-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. el original de: RE-309-2018-MPH/GDT de fecha: 30 JUL 2018

La presente constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta institución

Atentamente,



Lic. Karol Riveros Tacq.
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA
31 JUL 2018
Hora: Folios:
Firma: N° Reg: